2935

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ D.C

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1577 **DE** 28 MAYO 2015

"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en una vacancia temporal"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.
En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el
Acuerdo Número 519 de 2012, y

C O N S I D E R A N D O:

Que se encargó a ODILIA RESTREPO PIEDRAHITA, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.187.510 titular del cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 07, para desempeñar en encargo el cargo de Libre Nombramiento y Remoción como GERENTE, CÓDIGO 039, GRADO 01, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, a partir del once (11) de Mayo de 2015 y hasta el diez (10) de Agosto de 2015, inclusive.

Que de conformidad con el Decreto 4968 del 2007, los nombramientos provisionales en vacancias temporales no requieren de autorización previa de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222 GRADO 07, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C.

Que previa verificación realizada por la Dirección de Talento Humano, se encontró que PEDRO ALFONSO GÓMEZ BUITRAGO, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.429.112, cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 07.

Que en mérito de lo expuesto,

2981

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1577 **DE** 28 MAYO 2015

"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en una vacancia temporal"

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar con carácter provisional a PEDRO ALFONSO GÓMEZ BUITRAGO, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.429.112, en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 07, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir de la fecha de posesión y hasta que dure el encargo del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

28 MAYO 2015

DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá D.C.

Elaboró: Karime Gene Prada
Revisó: María Teresa Velandia Fernández
Directora Talento Humano